

Artículo 10. Mesas electorales. Horario de votaciones.

Se constituirá una única Mesa electoral por circunscripción formada por un miembro de cada estamento, designados por sorteo por la Comisión Electoral al igual que sus suplentes. Será Presidente de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha Mesa electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento a elegir. En la Asamblea General para la elección de Presidente la Mesa electoral se designará de igual forma entre los componentes de la propia Asamblea General y formándola un miembro de cada estamento.

En cada Mesa electoral se podrá situar interventores por aquéllos que lo soliciten previamente antes del día de las votaciones a la Comisión Electoral Federativa y así sea autorizado por ésta.

La Mesa electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.
- Escrutar el resultado incluyendo los votos por correo

que sólo ella podrá abrir.

De todo ello levantará acta al final de la sesión, que será enviada de inmediato vía fax a la Comisión Electoral.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la Disposición Adicional primera de la citada Orden.

En las votaciones a Presidente durante la Asamblea constitutiva, se elegirá una Mesa electoral entre los presentes, formándola cuatro miembros cada uno de ellos de circunscripción y estamento diferente. Los miembros de la Mesa votarán al final.

Artículo 11. Proclamación de candidatos.

Resueltas las impugnaciones por la Comisión Electoral en cada fase del proceso tras las votaciones, los candidatos que hayan sido elegidos por su mayor número de votos serán proclamados miembros electos de la Asamblea General o Presidente electo.

Artículo 12. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral, en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, los señalados en los Estatutos federativos, acreditando el apoyo del porcentaje de miembros de la Asamblea General exigido en los Estatutos. La moción de censura deberá incluir, necesariamente, un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de cinco días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá una Mesa electoral, con los criterios del artículo 10 para la elección de Presidente, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y, en caso de ser admitida, solicitará al Presidente y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión

Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará, definitivamente, Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea, y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 13. Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, contestadas individual o globalmente por el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación, debiendo el Presidente convocar un proceso electoral con el calendario, a partir de la presentación de candidaturas a Presidente para elegir a éste.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

Artículo 14. Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deportes, o aquella que esté vigente durante el proceso electoral a celebrar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Moreno González recurso contencioso-administrativo núm. 232/2000 2B contra la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La celebración de la Vista está señalada para el día 12 de septiembre de 2000, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen

conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Ramón Cano Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 273/2000 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 1999, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, para el curso 99/2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 26 de septiembre de 2000, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José Barral

Marín recurso contencioso-administrativo núm. 274/2000 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 1999, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, para el curso 99/2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 26 de septiembre de 2000, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 289/2000 contra la Orden 17.3.2000, artículo 3), por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 3 de octubre de 2000, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de contratación que se cita. (PD. 2307/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 191/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Animación de la Red de Centros de Orientación Profesional.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (treinta y siete millones) 222.374,48 euros (doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos).